

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Doñana, para la licitación de las obras que se citan. (PP. 2643/2014).

1. Entidad licitadora: Comunidad de Regantes Doñana.
2. Objeto del contrato: Concurso de obra correspondiente al «Proyecto de mejora de modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes Doñana», en el término municipal de Aznalcázar.
3. Forma de adjudicación: Contratación de obra por el procedimiento de concurso abierto sin variantes con más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación: 1.431.299,17 €, IVA incluido.
5. Garantías: Provisional y definitiva especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información: Comunidad de Regantes, Camino del Bujeo, km 7,5, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Tlfno.: 617 422 357/955 959 060. Correo electrónico: f.jose@comunidaddonana.es, joseluis@comunidaddonana.es.
7. Requisitos del contratista.
Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, categoría d.
Grupo E, subgrupo 7, categoría c.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.
 - c) Lugar de presentación: Hasta las 12,00 horas del día que corresponda, en la oficina de la Comunidad de Regantes Doñana, en el domicilio indicado en el apartado 6.
9. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
10. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea a través del FEADER y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.
11. La ejecución efectiva de la obra queda supeditada a la definitiva concesión y aceptación de la subvención por parte de la comunidad licitante.

Aznalcázar, 4 de septiembre de 2014.- El Presidente, Juan Carlos Román Bejarano.